

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2018 088
Demandante: Cooperativa de Trabajadores
Demandado: Gladys Sandoval y Otro

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación, secretaría verifique si la apoderada CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ SUAREZ remitió poder acreditando su mandato, al correo electrónico del juzgado, en caso positivo deberá agregarse al expediente ya que no obra dentro del mismo.

No obstante, se requiere a la apoderada para que acredite el envío del correo y del poder solicitado.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez